

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2047887

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.846 / 826

ARICA, 15/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Cesar Jose CASTAÑEDA DELFIN nacido el 06/12/1976 en Peru, documento nacional identidad 80058524 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal, su pasaporte y su tarjeta de turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Cesar Jose CASTAÑEDA DELFIN de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA ARICA Y PARINACOTA